

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 929**

Santiago de Cali, 19 de agosto de 2020

Se recibió escrito enviado vía email por la apoderada de la parte actora, informando al Despacho nueva razón social y dirección donde presta servicios laborales el ejecutado.

Conforme lo anterior, el Despacho no encuentra reparo alguno y procederá a librar oficio al pagador de la empresa “ON 24 S.A.S” ubicado en la carrera 59 No. 1E-46, barrio Seminario de la ciudad de Cali, comunicándole el numeral tercero del auto No.2777 de octubre de 2019, mediante el cual se ordenó el EMBARGO del 35% sobre salario, prestaciones cesantías y/o compensación, primas vacaciones cesantías devengadas o por devengar que perciba el ejecutado JULIAN DAVID ROMAN ROMAN (Art. 599 del C.G.P). Informándosele que deberá consignar los descuentos a nombre de la ejecutante LUZ ELENA MENDEZ CAICEDO, quien actúa en representación del menor JDRM a la cuenta del Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia de ésta ciudad, cuenta No. 76001 20 33 005. Librar oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE
El Juez

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4769306804ab874aa974598970807c1e370976d8f3a12f6e5f7ade617644048a

Documento generado en 19/08/2020 10:50:09 a.m.